



Síntesis Informativa  
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

## JUSTICIA INMISERICORDE

*En un hecho inédito de la justicia mexicana, el poder judicial del Estado de Sonora, en un sensible gesto de humanidad y misericordia, detuvo la ejecución de desalojos en casas habitación de los sonorenses, en un Estado desangrado por la pandemia.*

**Por: Jesús Salvador Guirado López**

“La justicia sin misericordia es残酷”, sentenció el filosofo Santo Tomas de Aquino, en una aseveración humana de que la aplicación de la norma jurídica es una replica de la justicia que no debe ejecutarse sin piedad contra el prójimo.

Es clásico el concepto formalista de justicia como la aplicación de un conjunto de normas jurídicas codificadas por el Estado, que a través de las instituciones dicta, hace cumplir y sanciona ante el incumplimiento. Tal definición desde el derecho positivo es fría, superflua y limitada ante la ausencia de los principios generales del derecho como la equidad, igualdad y honestidad.



En una sociedad de seres humanos es imposible ser indiferente e insensible ante las circunstancias especiales de la inestable realidad de los justiciables. Por esa causa, la justicia debe entenderse como virtud moral antes que una definición formalista. Sin embargo, la naturaleza de derecho positivo es apático en su naturaleza al aspecto moral.

Aun así, los principios generales del derecho resultan ser los cimientos del conocimiento jurídico, por lo cual el buen juzgador permanece atento a los mismos, para reflexionar mas allá de la aplicación formal de la norma jurídica, reconociendo las condiciones específicas de las persona que le impidan trastocar lo menos posible sus derechos fundamentales.

La justicia de los tribunales es responsable de la aplicación de la ley vigente. Y surge la pregunta: ¿siempre es justa la ley? Por su origen al haber emanado de un congreso plural que responde a inesperados consensos políticos no siempre. Pero es legal. Y desde dicho principio de legalidad es realizada la encomiable impartición de justicia.

El espíritu de la reforma constitucional del 11 de junio del 2011 en materia de derechos humanos, es precisamente que los jueces atiendan en la aplicación de la norma jurídica que dictan en sus sentencias, asegurando el respeto a los derechos humanos, respetando en su interpretación el principio pro persona o pro homine. Y aun cuando en sentido estricto la reforma se refiere a las resolución judiciales, ello no obsta para que los poderes judiciales extiendan en el sentido mas amplio, la aplicación de estos principios al quehacer judicial en general, para evitar una justicia inmisericorde, si no antes bien, una justicia más humana a los ciudadanos.

En días pasados, el Poder judicial de Sonora, a través del Magistrado Presidente Lic. Francisco Gutiérrez Rodríguez, dispuso en un acto humano y misericordioso, detener los procesos judiciales que impliquen desalojos a personas o familias durante los próximos meses que restan del año. Lo anterior, atendiendo a la carencia de recursos, que sin la posibilidad de haberlo previsto, padecen los sonorenses afectados por la pandemia, al perder sus empleos e ingresos, que los ha dejado impedidos en forma fortuita para sufragar sus necesidades fundamentales y en consecuencia el cumplimiento de sus responsabilidades. Por lo cual, ante tal desgracia, sería un acto de crueldad negar un respiro que les permita recomponerse para estar en mejores condiciones para responder a la justicia. Es un actuar loable de la honorable institución, al tenor del espíritu solidario que ha motivado a la sociedad lastimada por la angustiante situación.

En general, las instituciones de impartición de justicia en México, han establecido medidas de prevención contra el Covid-19 con exigentes protocolos, además de la organización para el ofrecimiento del servicio, persona de guardia para la atención de los usuarios. Desde luego los ciudadanos agradecen tales disposiciones para no exponer a los servidores públicos y sus familias, así como abogados postulantes y ciudadanos en general. Las estrictas reglamentaciones han generado cierta resistencia de litigantes al retrasarse el desempeño de su modus vivendi. Sin embargo, tratándose de la salud y la vida de las personas, la ciudadanía aun cuando reconoce la importancia y urgencia del cumplimiento irrestricto de los procedimientos legales, el dato de más de sesenta y cinco mil fallecidos en México, no dejan lugar a dudas del alto grado de responsabilidad que tienen sociedad e instituciones para actuar conforme a lo establecido por las autoridades de salud, quienes dictan la política laboral pública y privada para contener el alto grado de contagio del virus.

Es indudable que la noble y respetable labor de impartición de justicia, en una situación tan crítica de salud, donde dolor y muerte recorren hogares y hospitales donde entre lágrimas y tristeza sufren sonorenses, debe llevarse a cabo en cumplimiento de la ley ante quienes deba aplicarse, con la mayor compasión y benevolencia, que exige la sagrada y honorable encomienda.

**NUEVO SONORA, PAG.: 3, LUNES 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

## En el Poder Judicial del Estado, el futuro se adelantó: Francisco Gutiérrez



Hermosillo, Sonora, 01 de septiembre de 2020.- La pandemia generada por el virus causante de la patología conocida como Covid-19, forzó al Poder Judicial del Estado (PJE) a adelantar gran parte de los planes de modernización que tenía para el año entrante, declaró hoy Francisco Gutiérrez Rodríguez, presidente del Supremo Tribunal de Justicia (STJ).

Entrevistado al término de la ceremonia de izamiento de la bandera por el inicio del Mes Patrio, el magistrado explicó que, al surgir la contingencia, en el STJ estaban principalmente en el propósito de cumplir los compromisos constitucionales relacionados con la oralidad de los juicios mercantiles y de lo que será el nuevo sistema de justicia laboral, “pero la pandemia nos condujo a idear cómo proteger en nuestro servicio la salud y la vida de las personas, y eso derivó en adelantar la modernización que terminará siendo el expediente electrónico”.

En otro aspecto explicó que, dentro del plan gradual de regreso a la normalidad del servicio de justicia, por un tiempo que podría extenderse hasta fin de año se estarán autorizando embargos pero sin desposesión o secuestro de bienes muebles, y no se autorizará el desalojo o lanzamiento de personas de casas habitación, ello por razones de humanidad, toda vez que “a lo largo de estos meses Sonora ha tenido miles de contagios y muertes, hay muchos hogares enlutados, mucha gente perdió su empleo o tuvo que cerrar su negocio, y no sería humano que encima de eso se le quitara la televisión, por ejemplo. Hay que darle oportunidad a la gente de reponerse”.

Precisó que el STJ tuvo que encontrar un punto de equilibrio en el que los litigantes pudieran desempeñar su trabajo y avanzar en sus asuntos, pero sin lastimar más a la gente, en lo cual las agrupaciones de abogados sonorenses se han comportado a la altura, con mucha prudencia, y que eso hay que reconocérselo.

## Avalan actuar del Poder Judicial...

**Martín Romo**

Ahora sí que al tiempo, pero quienes se ha seguido demostrando que han hecho lo correcto contra la pandemia de catarros, son los del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE), cuyo titular es Francisco Gutiérrez Rodríguez, como ahora se evidenciara con una tesis recién aprobada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del sistema Judicial de la Federación. ¡Qué tal!

Eso en lo referente al derecho que tienen los niños y adolescentes a convivir o mantener relaciones personales y de contacto directo con sus familiares de modo regular, cuando sus familias estén separadas, excepto en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez, para lo cual el Juez debe promover el proceso necesario para que se efectúe a distancia. De ese vuelo.

Al ser algo en lo que el también presidente magistrado, o Gutiérrez Rodríguez, ya se había adelantado junto con su equipo desde mediados del pasado mes de marzo, cuando en la Entidad empezará a cundir esa enfermedad, en aras de privilegiar el derecho a la vida y salud de los infantes en esa condición, sobre la convivencia con su progenitor, al evitarlo hacer de manera presencial, o “personalmente en persona”.

Para el caso y con la finalidad de adaptarse a ese nuevo escenario pandémico que aún está presente, es que le dieran vuelo a la inventiva e imaginación, “echando mano” de los medios de comunicación disponibles para que ese contacto se llevara a cabo, como es a través de videollamadas, reuniones virtuales en plataformas electrónicas, u otros similares, con la regularidad suficiente, a fin de mantener una interacción continua.

Luego entonces eso confirma que los del Poder Judicial estatal, sí que han estado siendo de avanzada, en esos de crear los mecanismos para en la medida de lo posible continuar ofreciendo sus servicios legales y justicieros, ya que con todo y los peros que les han puesto algunos grillos leguleyos, pero al final lo que son las instancias federales están aprobando su actuar, como una vez más se comprobara. ¿Cómo la ven?

Si se toma en cuenta que aún y con esos esfuerzos en México ya se rondan los 70 mil fallecimientos y más de 630 mil envirulados, por lo que ya se imaginaran si no estuvieran siendo preventivos. ¡Mínimo!